IMPUESTO DE SELLOS A1L
NOV 2017
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

-Expte.nº 27.004-016.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por la Señora Rectora, Dra. Alicia del V. BARDÓN, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Prof. Carmela Lucía LA TORA, argentina, mayor de edad, CUIL nº 27-12918936-9, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 1833 2017, contrata los servicios de la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios a la "UNIVERSIDAD" (Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento).-

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.----------

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula en el término de once (11) meses, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2.017.----------

CUARTA: En compensación de los servicios que deba prestar la "LOCADORA", la "UNIVERSIDAD" se compromete a abonarle la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA ($68.090.-) por todo concepto, en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA ($ 6.190.-) cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes (mes vencido), en el domicilio de la "LOCATARIA".----------

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.----------

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar rescisión del contrato de puro derecho.----------

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.----------

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.----------/////

VALOR POR HOJA $0.45

Ley N° 5467, Apart. J, Inc. 2, Artículo 1°

-Expte.nº 27.004-016.-

/////

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.--

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 08 NOV 2017

CONTRATO Nº 1834 2017
mnh

Prof. Carmela Lucía LA TORA
-LOCADORA-

Dra. Alicia del V. BARDÓN
-Rectora U.N.T.-